



**PD WIRE
& CABLE**

A unit of Phelps Dodge Corporation

**phelps
dodge cablec**
PHELPS DODGE DEL ECUADOR

Quito, a 23 de Mayo del 2001

Señor Ingeniero
PATRICIO RODRIGUEZ ROJAS
Ciudad

Estimado señor y amigo:

El Directorio de la Compañía Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. (CABLEC), en sesión del jueves 26 de Abril del 2001, tuvo el acierto de reelegir a usted como Gerente General de la nombrada Compañía por el período estatutario de un año.

En virtud de esta designación usted es Representante Legal y Personero de la Compañía CABLEC.

Sus atribuciones y derechos se hallan consignados en Escritura Pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario Dr. Jaime Patricio Nohivos M., Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, el 18 de noviembre de 1988, la que se inscribió en el Registro Mercantil bajo el No. 251 de 13 de diciembre de 1988. Fecha de constitución: 26 de agosto de 1960, inscripción: 13 de octubre de 1960.

La escritura de constitución se celebró ante el Notario Décimo Segundo Atentamente,

CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.
"CABLEC"

[Signature]
Dr. José María Rumazo Arcos

C.I. 170021974-2

Director Subrogante del Presidente

Para los fines legales consiguientes dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de CABLEC, al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, a 23 de Mayo del 2001

[Signature]
Ing. Patricio Rodríguez Rojas

C.I. 170259461-3

Alfonso Patricio Rodríguez Rojas

La nota de aceptación que antecede fue suscrita, ante mí por el Ing. Patricio Rodríguez Rojas. Su firma es la que usa habitualmente en todos sus actos públicos y privados.

Quito, a 23 de Mayo del 2001

CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A.

"CABLEC"

[Signature]
Dr. José María Rumazo Arcos

C.I. 170021974-2

Director Subrogante del Presidente

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5972 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a - 3 AGO 2001

REGISTRO MERCANTIL

Raul Gaybor Secaira
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

